



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 565-2021-TCE**, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA Nro. 565-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de julio de 2021, las 11h07. **VISTOS.-**

I.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. Ingresó el 10 de julio de 2021 a las 12h13 en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (03) tres fojas y en calidad de anexos (134) ciento treinta y cuatro fojas, firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito, presentó una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral, atribuida al señor **CARLOS ALBERTO CHALACO ARMIJOS** en calidad de representante Legal del **MOVIMIENTO RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, Lista 111** y de la licenciada **SILVANA MARIBEL CANO ZAMBRANO**, en su calidad de responsable del manejo económico para las Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019, de la dignidad de **“VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA-TAQUIL/MIGUEL RIOFRÍO”** de la misma organización política
- 1.2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **565-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de julio de 2021, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.
- 1.3. La causa ingresó a este Despacho el 13 de julio de 2021 a las 12h39, en (02) dos cuerpos contenidos en (140) ciento cuarenta fojas.



II. Causa Nro. 301-2021-TCE

2.1. Conforme se verifica de la revisión de la página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 01 de julio de 2021 a las 11h30¹, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso lo siguiente: **a)** Admitir a trámite la causa 301-2021-TCE que se refiere a una denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja en contra del señor **CARLOS ALBERTO CHALACO ARMIJOS** en calidad de Representante Legal y de la licenciada **SILVANA MARIBEL CANO ZAMBRANO**, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del “**MOVIMIENTO RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, Lista 111**”, de la dignidad de “**ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA**, para las “**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**” **b)** Acumular la causa 314-2021-TCE a la causa 301-2021-TCE, al evidenciar su identidad subjetiva y objetiva. **c)** Por efectos de la acumulación, en adelante identificar a la causa con el número 301-2021-TCE (Acumulada). **d)** Citar a los presuntos infractores. **e)** Señalar día y hora para la práctica de la audiencia. **f)** Oficiar a la Defensoría Pública y al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo.

2.2. Mediante auto de fecha 06 de julio de 2021 a las 13h30², el juez de instancia procedió en lo principal a disponer la acumulación de varias causas remitidas por otros Despachos.

El inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la potestad de acumular causas.

2.3. De la revisión del presente expediente asignado a mi cargo, se observa que existe identidad entre la causa Nro. 565-2021-TCE y la que sustancia el doctor Fernando Muñoz Benítez.

III.- ACUMULACIÓN DE CAUSAS.- Por todo lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **ordeno:**

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 inciso primero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la

¹ Véase link: http://www.tce.gob.ec//iml/bajar/Notificaciones/d42de5_NOTIFICACION-301-21-010721.pdf

² Véase link: http://www.tce.gob.ec//iml/bajar/Notificaciones/c0811d_NOTIFICACION-301-21-060721.pdf



Causa Nro. 565-2021-TCE

República del Ecuador, Código de la Democracia, acumular la causa Nro. **565-2021-TCE** a la causa **301-2021-TCE (Acumulada)**.

SEGUNDO.- Una vez notificado el presente auto, se dispone que el secretario relator Ad-Hoc del Despacho, remita el expediente íntegro de la causa al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese:

Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: vanessameneses@cne.gob.ec / luiscisneros@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe el abogado Diego Vaca Dueñas, en calidad de secretario relator Ad-Hoc, conforme se acredita con la copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 y de la designación de fecha 13 de julio de 2021, efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de julio de 2021.

Ab. Diego Vaca Dueñas
Secretario Relator Ad. Hoc,
Tribunal Contencioso Electoral



